

Visualización de Edicto

EDICTO PJT #7986495

EDICTOS - PÁGINA WEB PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POLITTI MARCELO ALEJANDRO C/ ROLDAN GEREZ LORENA GISELLE S/ COBRO EJECUTIVO - 867/19

Fecha de publicacion: 27/08/2024

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 867/19



H104097986495

EDICTOS

PÁGINA WEB - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR DOS DÍAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. ILEANA MARIA MORENO y Dra. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados "JUICIO:POLITTI MARCELO ALEJANDRO c/ ROLDAN GEREZ LORENA GISELLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 867/19, en el que se dictó la siguiente resolución: **"San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I).- SACAR A SUBASTA ELECTRÓNICA** los siguientes bienes muebles por separado: 1) PARLANTE COLOR NEGRO MARCA "SPICA" (SP-2065) en funcionamiento 2) ZAPATILLA ELÉCTRICA con cinco tomas color negro marca Logic; 3) TELEVISOR LED 32" MARCA HISENSE modelo HLE3214D sin control remoto, con la pantalla partida pero en funcionamiento 4) CPU MARCA KANJI sin funcionar color negro; 5) HORNO ELÉCTRICO sin marca visible en funcionamiento y estado regular de conservación 6) PLANCHITA DE PELO color verde marca GAMA, en funcionamiento y en estado regular de conservación 7) VENTILADOR DE PIE color blanco marca Morris, 8) MONITOR DE COMPUTADOR DE 16" marca Benq color negro 9) GARRAFA CON QUEMADOR de cinco kilos, en estado regular de conservación 10) BIDÓN TÉRMICO DE PLÁSTICO de cuatro litros marca Magiclick de color rojo y verde 11) PAELLERA MARCA

"CUCINA" con tapa marrón. **II) FIJAR FECHA** para que el período de subasta de los bienes inicie el día **12/09/2024 a horas 10** y finalice el 27/09/2024 a horas 10, a través de la página Web del Poder Judicial (www.justucuman.gov.ar), sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas", pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. del día. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos del bien a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. En el caso de los usuarios registrados para participar de la subasta aquí ordenada quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica oportunamente regulada (art. 72 Reglamento de Expediente Digital). **III).- DISPONER** que la subasta de cada uno de los bienes se realizará **sin base y al contado**, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC). **IV).- DISPONER** que quien resulte comprador de cada bien deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°, el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor). Está prohibida la compra en comisión (art. 657 del CPCyC). **V).- DISPONER** que los bienes se subastarán en el estado visto que se encuentran y serán exhibidos a los interesados en el lugar de guarda sito en calle B°Lomas de Tafí, S13, M13, C13, Tafí Viejo, en los días y horarios que la Martillera Pública desinsaculada en autos, Norma Romina Cayetano, M.P. n°632, en carácter de colaboradora del Juez, fije a tal fin. La Martillera deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta. **VI).- DEJAR CONSTANCIA** que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268. **VII) PUBLÍQUENSE EDICTOS** por DOS días en la página web del Poder Judicial, prescindiendo de la publicación en un diario de gran circulación atento a que el costo de la publicación no guarda relación con el monto de los bienes a subastar. Consígnase en el edicto el número de celular de la Martillera Cayetano a fin de que los eventuales interesados puedan ver los bienes. **VIII).- DISPONER** que el o los adjudicatarios cuentan con un plazo de diez días hábiles desde la finalización del remate para presentar ante el Juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio y de los gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta (art. 108 Reglamento del Expediente Digital). **IX).- DISPONER** que conforme el art. 665 del CPCyC y el art.108 del Reglamento de Expediente Digital, los bienes serán entregados por el martillero al o los adjudicatarios, una vez que quede aprobado el remate (art. 663 del digesto procesal) y autorizado para ello por el Juez, otorgando simple recibo que deberá presentar en el expediente. (art.108 RED). **X).- (...).- HÁGASE SABER - FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS - JUEZ -".- JGC. 867/19.-**

*Se hace constar que la Martillera Pública designada en autos: **NORMA ROMINA CAYETANO, M.P. N°632, denunció el siguiente N° de celular: 3815391941. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2024***